

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20524
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER6510

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	17	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	22 de abril 2024	HORA:	11:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: TV 78I BIS # 41F - 04 Sur P2: TV 78I BIS # 41F - 10 Sur P3: TV 78I BIS A # 41D-30 Sur	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA			X: 4° 37´ 03´´N Y: 74° 09´ 33´´W		
BARRIO:	Ciudad Kennedy Sur	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			100m²		
UPZ:	46 – Kennedy Central	POBLACIÓN ATENDIDA:					
LOCALIDAD:	08 - Kennedy	FAMILIAS	5	ADULTOS	10	MENORES	2
CHIP:	P1: AAA0042ZTOE P2: AAA0042ZTNN P3: AAA0042ZTPP	PREDIOS EVALUADOS			3		
AREA INSPECCIONADA	400 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-52048		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Ciudad Kennedy Sur de la Localidad de Kennedy, donde se localizan los predios evaluados, de acuerdo con los planos normativos de “Amenaza por Inundación” y “Amenaza por movimientos en masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamientos, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados al sector en comento.

7. LOCALIZACIÓN

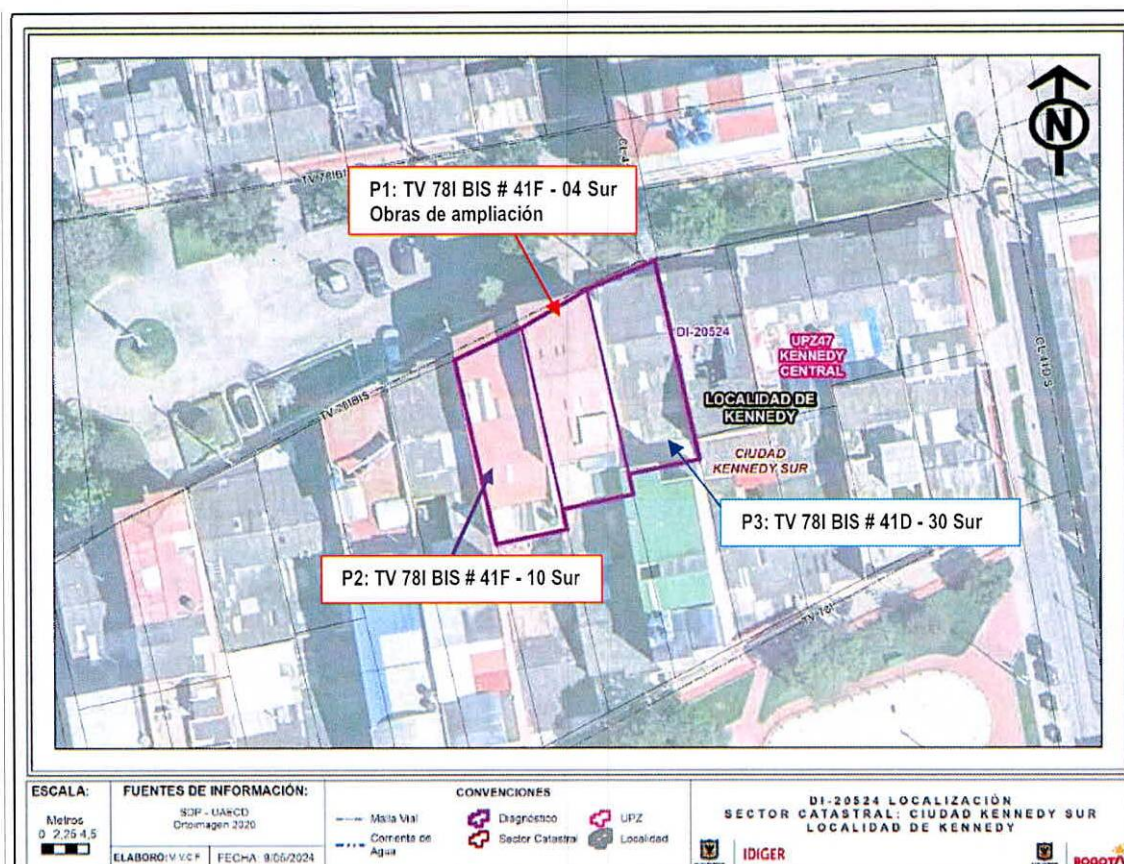


Figura 1. Localización de los predios inspeccionados, en el Sector Catastral Ciudad Kennedy Sur de la Localidad de Kennedy

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de abril de 2024, a los predios denominados P1: TV 78I BIS # 41F - 04 Sur, P2: TV 78I BIS # 41F - 10 Sur y P3: TV 78I BIS # 41D - 30 Sur, identificando una zona plana, consolidado urbanísticamente, con vías pavimentadas y con servicios públicos domiciliarios.

En el predio de la TV 78I BIS # 41F - 04 Sur (P1), se emplaza una edificación de 4 niveles de uso residencial, construida al parecer en mampostería parcialmente confinada, con cubierta liviana soportada sobre perfiles metálicos y sobre los muros en mampostería, los cuales al parecer, carecen de elementos de confinamiento; en el momento de la inspección, no se observan daños en los elementos que conforman la estructura como pandeos, fisuras y/o grietas; de acuerdo con lo informado por la comunidad, el cuarto nivel de este predio fue construido a finales del año 2016 y continúan actualmente en actividades de obra, sin los correspondientes permisos y normas urbanísticas y de construcción (situación que mediante inspección visual no es posible precisar).

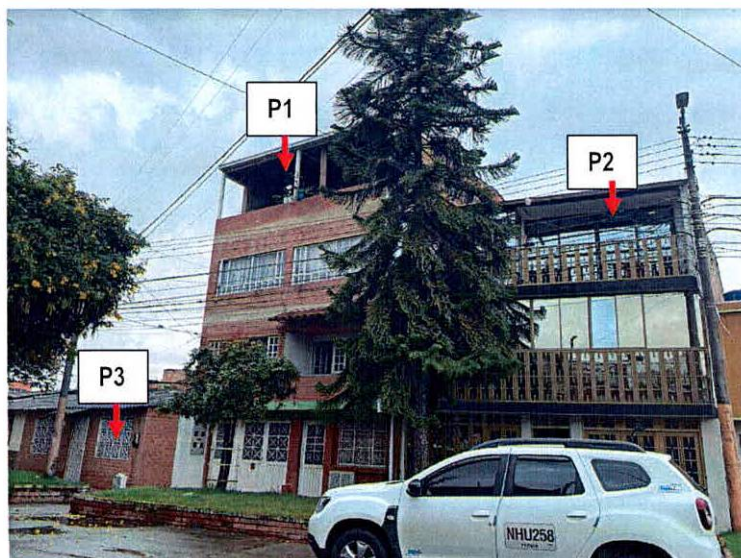


Foto 1. Vista de los predios inspeccionados

De acuerdo con la solicitud del radicado 2024ER6510, se realiza inspección visual interna al predio del costado sur de P1, este es **P2: TV 78I BIS # 41F - 10 Sur**, correspondiente a una vivienda deshabitada, cuya edificación está construida en tres niveles, bajo un sistema estructural de mampostería confinada. No se observa dilatación entre los predios P1 y P2. (Ver fotos 2 y 3)

En su interior, en el muro perimetral del costado norte del primer nivel (colindante con P1) se observan humedades por capilaridad que han ocasionado la pérdida de material de acabado, así como deformaciones en marcos de las puertas que dificultan su apertura; en el momento de la inspección, los responsables del predio se encuentran en labores de reparación de las humedades; sin embargo, de acuerdo con lo informado por ellos, son daños que han aparecido progresivamente desde que iniciaron la obra vecina (P1), y pese a que se hacen los arreglos correspondientes, los daños reaparecen (situación que mediante inspección visual no es posible precisar). (Ver fotos 4

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	5 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

a 6). En el segundo y tercer nivel no se observan daños como fisuras y/o grietas en los elementos estructurales de la vivienda; sin embargo, los propietarios aclaran que han realizado la remodelación de los acabados recientemente. (Ver foto 7).



Foto 2. Fachada P2



Foto 3. No se observa dilatación entre P1 y P2



Foto 4. Humedades primer nivel P2



Foto 5. Humedades primer nivel P2



Foto 6. Humedades primer nivel P2



Foto 7. Nivel 2 y 3 de P2 sin aparentes daños

Se inspecciona el otro predio contiguo a P1 (costado norte), este es el predio **P3: TV 78I BIS # 41D - 30 Sur**, corresponde a una edificación de 1 nivel, construida al parecer, mediante muros de mampostería confinada. Dado que, en el momento de la visita, no se encuentra el responsable del predio, se realiza valoración del inmueble desde el exterior; no se observan fisuras y/o grietas en la fachada de P3; al parecer, tampoco se evidencia dilatación entre P1 y P3. (Ver fotos 22 a 31).



9. POSIBLES CAUSAS:

- Afectaciones por obra aledaña.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los lotes evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	TV 78I BIS # 41F - 04 Sur	Mampostería parcialmente confinada/obra reciente	Residencial	N/A
2	TV 78I BIS # 41F - 10 Sur	Mampostería confinada	Deshabitada	Leves
3	TV 78I BIS # 41D - 30 Sur	Mampostería confinada	Residencial	No identificados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	☐	NO	☒	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento y/o aparición de nuevos daños en elementos constructivos de los predios P2 y P3 en el Sector Catastral Ciudad Kennedy Surde la Localidad de Kennedy.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de las edificaciones ubicadas en los predios P1, P2 y P3 de la TV 78I BIS # 41F - 04 Sur, TV 78I BIS # 41F - 10 Sur y TV 78I BIS # 41D - 30 Sur respectivamente, en el Sector Catastral Ciudad Kennedy Sur de la Localidad de Kennedy, el día 22 de abril 2024.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

13. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda ubicada en el predio P2 de la TV 78I BIS # 41F - 10 Sur en el Sector Catastral Ciudad Kennedy Surde la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.
- Dado que no se evidencian al parecer daños en los elementos estructurales exteriores de P3, se puede concluir que la estabilidad estructural de la vivienda (TV 78I BIS # 41D - 30 Sur), no se encuentra comprometida en la actualidad. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite emitir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *“Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad.”*, dado que los daños evidenciados en el predio P2 y que posiblemente se hayan presentado en P3 (TV 78I BIS # 41F - 10 Sur y TV 78I BIS # 41D - 30 Sur respectivamente), pueden estar asociados al proceso constructivo que se llevó a cabo en el predio aledaño de la TV 78I BIS # 41F - 04 Sur (P1) desde finales de 2016, se recomienda adelantar las gestiones de control urbanístico correspondientes con los responsables de P1, para que se adelanten las acciones de reparación de los elementos que presentan daños en los predios aledaños P1 y P3 y así el responsable de las actividades constructivas en P1, den solución a las inconformidades manifestadas por los habitantes de los predios afectados. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la TV 78I BIS # 41F - 04 Sur (P1), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en P2 y P3.
- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de las obras de ampliación P1: TV 78I BIS # 41F - 04 Sur, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños en las viviendas colindantes P2 y P3; todo esto, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad urbanística y constructiva vigente y con el apoyo de personal idóneo. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción y/o ampliaciones realizadas en la vivienda P1,

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños existentes en las estructuras localizadas en el costado norte y sur.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, dar a conocer el presente informe técnico a las personas responsables de las viviendas P1 y P3 (TV 78I BIS # 41F - 04 Sur y TV 78I BIS # 41D - 30 Sur respectivamente) e igualmente adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del predio evaluado.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró

Firma: Angela Rodríguez
Angela Rodríguez Toro
Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras

15.2 Aprobó

Firma: Nelson David Millan Delvalle
Nelson David Millan Delvalle
Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático